



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadread.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 17 NOV 2023

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =

033

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326-2023-MPPA-A

Aguaytía, 05 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Informe N° 022-2023-MPPA/SMR/RT, que contiene los asientos números 33 y 34 del cuaderno de ocurrencias y registro de asistencia de participantes; Informe N° 22-2023/SGESLO/GIO/MPPA-A/VDSC-INSPECTOR; Informe N° 967-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A; Carta N° 1568-2023-MPPA-A/GIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 022-2023-MPPA/SMR/RT de fecha 30 de setiembre de 2023, el responsable técnico de la ejecución de la actividad: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO AGUAYTÍA EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, informa al Inspector de la Actividad Ing. Víctor David Salvatierra Córdova; el término de la mencionada actividad y solicita la conformación del Comité de recepción. Concluyendo en su respectivo informe que siendo las 4.00 pm del día 29 de setiembre del 2023, mediante asiento N° 33 y 34 del cuaderno de ocurrencias, el inspector de la actividad comunica y da conformidad a la culminación del mismo, solicitando remitir el presente documento al programa LURAWI PERÚ para su validación y fines pertinentes; adjunta a su vez, en anexo 01 copia del asiento N° 33 y N° 34 del cuaderno de ocurrencias y en anexo 02 copias del cuaderno de registro de asistencia de participantes.

Que, con Informe N° 22-2023/SGESLO/GIO/MPPA-A/VDSC-INSPECTOR, de fecha 02 de octubre de 2023, el inspector de la actividad comunica al Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el término de la actividad y solicita la designación del Comité de Recepción; concluyendo entre otros que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción, integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos; por otro lado, recomienda bajo responsabilidad del titular de la entidad, en un plazo no mayor de tres (03) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Que, con Informe N° 967-2023-CDA/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 03 de octubre del 2023; el Subgerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras comunica al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de ejecución de la Actividad y solicita la Designación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: **Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Malecón Margen Izquierda del Río Aguaytía en la Localidad de Aguaytía, Distrito de Padre Aba, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.**

Que, el Gerente de Infraestructura y Obras mediante Carta N° 1568-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 4 de octubre de 2023, comunica al Gerente Municipal el término de la actividad y solicita designación del comité de recepción mediante acto resolutorio del titular del pliego, proponiendo a los siguientes integrantes:





032

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreadad.gob.pe

PRIMER MIEMBRO	ING. CÉSAR DEL ÁGUILA IGARCE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. VÍCTOR DAVID SALVATIERRA CÓRDOVA
TERCER MIEMBRO	CPC. WILLIAM VERAMENDI GAVIDIA

Que, el Programa Lurawi Perú, genera empleos temporales destinados a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante el financiamiento de actividades de intervención inmediata o proyectos presentados por gobiernos locales y regionales.

Que, según el cuaderno de ocurrencias, en su asiento N° 34 último párrafo, se comunica que el día 29 de setiembre de 2023, siendo las 4:00 pm se culminó la ejecución de todas las partidas considerándose en la ficha técnica aprobada, asimismo, se evidencia el registro de asistencia de participantes con los apellidos y nombres, DNI, hora de ingreso, firma, hora de salida, firma, constituyéndose estos documentos las pruebas indubitables de la asistencia y labores de cada uno de los beneficiarios laborales.

Que, concluido la ejecución de la actividad mencionada en párrafos anteriores, se ha solicitado al inspector de la actividad, para su verificación y constatación de la culminación de todas las partidas, debe conformarse los profesionales para la recepción de la actividad de intervención inmediata.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación del Comité de Recepción, para efectuar la verificación y constatación de la culminación de todas las partidas ejecutadas de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO AGUAYTÍA EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", la misma que estará conformado de la siguiente manera:

PRIMER MIEMBRO	ING. CÉSAR DEL ÁGUILA IGARCE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. VÍCTOR DAVID SALVATIERRA CÓRDOVA
TERCER MIEMBRO	CPC. WILLIAM VERAMENDI GAVIDIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente resolución, a cada uno de los miembros del comité de recepción, al Gerente de Infraestructura y Obras y demás interesados de considerarlo pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 NOV 2023
Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =